

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dos de noviembre de dos mil veintidós

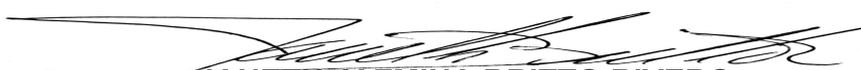
Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00068-00

Se rechaza por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada contra el auto de 3 de junio de 2022 por cuanto contra auto que señala fecha para audiencia inicial no procede recurso alguno por virtud de lo previsto en el artículo 372 del Código General PDF48.

De otra parte, en razón a lo solicitado en escritos que preceden por los apoderados de las partes y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso por el término de 180 días contados a partir de la presentación del escrito.

Vencido el término de inmediato ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.